

372.874.4

4168

ACADEMIA
DE
GEOMETRÍA, PERSPECTIVA, ARQUITECTURA
Y
TODA ESPECIE DE DIBUXO

Fundada en Buenos Aires en el año de 1799 por

Don MANUEL BELGRANO

Antecedentes, origen, creación, funcionamiento y clausura de la Academia

Elementos compilados por
NICOLAS BESIO MORENO
Director Nacional de Bellas Artes

BUENOS AIRES

1937

3728744.
1162

ACADEMIA DE DIBUJO DEL CONSULADO

1799 - 1804

La educación es el principio de donde
resultan ya los bienes y los males de
la sociedad.

MANUEL BELGRANO

INVENTARIO
1003597
SIG. TOP.
328914
A167

Centro Nacional de Información
y Documentación Educativa

PIZZURNO 936 Subelio
(C1020ACA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

A. -- MEMORIAS DE BELGRANO

1.—MEMORIA DE 15 DE JUNIO DE 1796

MEDIOS GENERALES DE FOMENTAR LA AGRICULTURA, ANIMAR LA INDUSTRIA, PROTEJER AL COMERCIO EN UN PAÍS AGRICULTOR,
NECESIDAD DE ESCUELAS DIVERSAS

MEMORIA QUE LEYO EL LICENCIADO DON MANUEL BELGRANO, ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS Y SECRETARIO POR SU MAJESTAD DEL REAL CONSULADO DE ESTA CAPITAL, EN LA SESION QUE CELEBRO SU JUNTA DE GOBIERNO EN 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE 1796.

Criar debe el pueblo con muy gran fomentación los frutos de la tierra labrándola, para haberlos de ella... E por donde todos se deben trabajar que la tierra ende moran, sea bien labrada. — (LEY 4.º PAG. 2, TIT. 20).

«Ca por seso deben los omes conocer la tierra e saber para que se rá más provechosa e labrarla, por maestría; ca la non deben despreciar, diciendo que non es buena, ca si es non fuere para unas cosas, ser lo ha para otra.». — (LEY 6.º IBID).

.....; pero no por esto se creá que debemos abandonar aquellas artes y fábricas que se hallen ya establecidas en los paises que estan bajo nuestro conocimiento, antes bien es forzoso dispensarle toda la protección posible, y que igualmente se las auxilie en todo y se las proporcione cuantos adelantamientos puedan tener, para animarlas y ponerlas en estado más floreciente.

¿Cómo, pues, la pondremos en este estado? Con unos buenos principios y el premio, pues aunque es cierto que el honor anima á las artes, no obstante debe ser precisamente alguna cosa de real, por que las ideas morales en el hombre cuando no tienen algo de físico llegan á hacerse cantidades negativas. Los buenos principios lo ad-

quirirá el artista en una Escuela de Dibujo que sin duda es el alma de las artes; algunos creen inútil este conocimiento pero es tan necesario, que todo menestral la necesita para perfeccionarse en su oficio; el carpintero, cantero, bordador, sastre, herrero y hasta los zapateros no podrán cortar unos zapatos con el ajuste y perfección debida sin saber dibujar. Aún se extienden á más que los artistas, los beneficios que resultan de una escuela de dibujo; sin este conocimiento los filósofos principiantes no entenderán los planisferios de las esferas celeste y terrestre de las armilares que se ponen para el movimiento de la tierra, y más planetas en sus respectivos sistemas, y por consiguiente los diseños de las máquinas eléctricas y neumáticos que se ponen ya en sus libros, al teólogo y quien le es indispensable algún estudio de geografía, le facilitará el manejo del mapa y del compás, al ministro y abogado el de los planos iconográficos y agremiadores de las casas y terrenos y sembrados que presentan los litigantes en los pleitos, el médico entenderá con más facilidad las partes del cuerpo humano, que se vé y estudia en las láminas y libros de anatomía; en una palabra debe ser este conocimiento tan general, que aún las mujeres lo deberán tener para el mejor desempeño de sus labores; así se explica el sabio escritor Páramo, y yo, no teniendo que añadir, digo que es forzoso que esta Junta cuya obligación es atender por todos los medios posibles a la felicidad de estos países lo establezca (igualmente que una de Arquitectura, pues en los países cultos no solamente es útil sinó de primera necesidad) en todas las ciudades principales del virreinato, y con más prontitud en esta capital para cuyo caso tendré el honor de presentar unas constituciones, y método de enseñar principalmente a aquellos que se destinan a los oficios menestrales, pues no deberán ser maestro en ningún oficio interin no lo hubiesen hecho sus examenes sin tener que exigir ningún derecho con aprobación del director y maestro de la escuela, que es indispensable se hagan venir de la metrópoli; los premios que se propusiesen a los escolares deberán igualmente aplicarse por estos al más benemérito.

Estos premios deberán ser, ó de medalla, como antes propuse, ó de dinero efectivo ó según la calidad de la persona; así debería aplicarse, por ejemplo si el que lo merecía era un hombre distinguido le sería más honorífico darle una medalla que pudiese traerla en su pecho, con las armas del consulado y al reverso su correspondiente lema alusivo al mérito contraído, si era un menestral, o alguna persona menos decorosa, debería darsele en dinero efectivo no ya por menosprecio sinó porque con él podría acudir a sus necesidades y esto

asimismo sería causa de su aplicación, lo que resultaría en provecho universal de la sociedad.

Juzgo inútil en probar ni hacer ver los adelantamientos que resultan a las artes con el dibujo, pues son bien notorios: basta por ahora, é interin tenga mayores conocimientos del país, decir que es general el medio de adelantar las artes por el dibujo, como es el premio el único móvil para animarlas. Además las artes y las fábricas deben fomentarse para que el labrador tenga un recurso conque pueda atender a sus necesidades si se aplica. Todo el mundo sabe que en el año hay muchos meses en que no tienen necesidad de atender el cultivo, y en este tiempo deberá destinarse a algún ramo de industria que pudiese saciar su subsistencia, y que le proporcionase otras muchas comodidades con que pudiese hacer su vida mas agradable, y evitar la ociosidad origen de todo los males en la sociedad.

He visto con dolor sin salir de esta capital una infinidad de hombres ociosos en quienes no se ve otra cosa que la miseria y desnudez; una infinidad de familias que solo deben su subsistencia a la feracidad del país, que está por todas partes denotando la riqueza que encierra, esto es la abundancia; y apenas se encuentra alguna familia que esté destinada a un oficio útil que ejerza un arte o que no se emplee de modo que tenga alguna mas comodidad en su vida. Esos miserables ranchos donde ve uno la multitud de criaturas que llegan a la edad de pubertad sin haber ejercido otra cosa que la ociosidad, deben ser atendidas hasta el último punto.

La lana es bien abundante en este país, el algodón en el Paraguay, Chaco, etc., otras infinitas materias primeras que tenemos y podemos tener con nuestra industria, puede proporcionar mil medios de subsistencia a estas infelices gentes que acostumbradas a vivir en la ociosidad como llevo expuesto, desde niños, le es muy penoso el trabajo en la edad adulta y ó resultan unos salteadores ó mendigos; estados seguramente deplorables que podían cortarse si si se les diese auxilio desde la infancia proporcionándoles una regular educación que es el principio de donde resultan ya los bienes y los males de la sociedad.

Unos de los principales medios que se deben aceptar a este fin son las escuelas gratuitas en donde pudiesen ir los infelices, mandar a sus hijos sin tener que pagar cosa alguna por su instrucción, allí se les podía dictar buenas máximas é inspirarles amor al trabajo, pues en un pueblo donde no reine este, decae el comercio y toma su lugar la miseria, las artes que produzcan la abundancia que la multiplica despues en recompensa, perecen, y todo en una palabra

desaparece cuando se abandona la industria porque se cree que no es de utilidad alguna. Para hacer felices a los hombres es forzoso ponerlos en la presión del trabajo por el cual se precae la holgazanería y ociosidad que es origen de la disolución de costumbres. A muy poco costo podría esta Junta tomar medidas para llevar a efecto estas ideas. Despues que ya los niños salieran de aprender los rudimentos de las primeras letras, podrían ser admitidos por aquellos maestros menestrales que mejor sobresaliesen en su arte quienes tendrían la obligación de mandarlos a la escuela de dibujo velando su conducta, consignándoles una cierta cantidad, por su cuidado en la enseñanza y ademas señalando cierto premio al que en determinado tiempo diese a sus discípulos en ésto, aquéllo, etc., semejante premio les estimulará a tener muchos aprendices, y por el contrario atenidas a aquel salario desmayarían en la enseñanza ó la recatarían.

Igualmente se deben poner escuelas gratuitas para las niñas donde se les enseñará la doctrina cristiana, á leer, escribir, coser, bordar, etc., y principalmente inspirarles el amor al trabajo para separarlas de la ociosidad, tan perjudicial ó más en las mujeres que en los hombres, entonces las jóvenes aplicadas usando de sus habilidades en sus casas o puestas a servicio, no vagarían ociosas, ayudarían á sus padres, ó los descargarían del cuidado de su sustento, lejos de ser onerosas en sus casas la multitud de hijos haría felices las familias; con el trabajo de sus manos se irían formando peculio para encontrar pretendiente á su concorcion: criadas en esta forma serían madres de una familia útil y aplicada ocupadas en trabajos que lo serían lucrosos tendrían retiro, rubor y honestidad. Debía confiarse el cuidado de las escuelas gratuitas á aquellos hombres y mujeres que por oposición hubiesen mostrado su habilidad, y cuya conducta fuese de público y notorio irrepreensible, además de que dos de los señores conciliarios que se comisionasen por esta junta debían ser los inspectores para velar sobre las operaciones de los maestros y maestras: Estas escuelas debían ponerse sin distinción de barrios y debían promoverse en todas las ciudades, villas y lugares que estan sujetos a nuestra jurisdicción, comisionando para ello a los diputados y pidiendo auxilio al excelentísimo señor virrey á fin de que comunicase sus órdenes para que todo los gobernadores y demás jefes cooperasen á estos establecimientos tan útiles.

No me olvido de lo útil que sería el establecimiento de escuelas de hilazas de lana, para igualmente desterrar la ociosidad y remediar la indigencia de la juventud de ambos sexos y esta Junta debía igualmente tratar de que se verificase en todos los lugares que hubiese pro-

porción de lanas de cualquier clase que sean. Con él se daría ocupación á las gentes pobres y especialmente á los niños y aún á aquellos que no pudiesen abandonar sus casas, se les podría franquear la lana y utensillos para su hilado, señalando un tanto por su trabajo, que igualmente debía darse a todos los niños y además que trabajasen en la escuela, para cuyo fin debería ponerse un arancel que determinase las cantidades que no dudo se resarcirían con las ventajas que proporcionarían las lanas hiladas en sus ventas por las fábricas de nuestra Península.

Asimismo podía extenderse el hilado al algodón ó al menos á su desmote y limpieza, así recabarían los jornales que en eso se emplearían en la Península; maestros y compatriotas y las fábricas se encontrarían abastecidos de materias primeras, y en disposición de manufacturarse y con mayor porción de brazos, para el aumento de sus telares.

Para esto sería preciso se trajesen de Europa todo los tornos necesarios y maestros que enseñen su uso á los niños, y maestras que doctrinasen á las niñas, pues contemplo utilísimo que haya esta separación en la escuela.

Me parece también indispensable que además del tanto que se le señalase á los alumnos y demás, por la porción de lana que hilen, algodón que desmonten, limpieza, etc., se les señale un premio al niño ó niña que mejor lo ejecutase, para por este medio obligarlos más á su aplicación. Jamás me cansaré de recomendar la escuela y el premio; nada se puede conseguir sin éstos y nuestros trabajos é indagaciones quedarán siempre sin efecto si no se adopta.

A la verdad, podemos decir que nos hallamos á los principios de la sociedad y que tenemos arbitrio para plantificar cuantos medios sean posible, á su felicidad sin costarnos mucho trabajo separar artes, y la industria, pues apenas hay quien los conosca por el nombre

El Rey nuestro Señor ha conocido muy bien éste estado de casi toda la América y fundados estos consulados se á propuesto al mismo tiempo de que haya un tribunal de justicia, haya igualmente un cuerpo que dispense toda la protección posible á las gentes infelices que anime la industria, cuando haya fomentado la agricultura, que dá las materias para aquéllas y que igualmente proteja al comercio, como que resulta de aquéllos antecedentes que jamás florecerían sin éste, pues su dependencia es mutua.

Estamos, pues, señores, en estado de proteger el comercio, soy muy amante de que todas las ciencias se sepan por principio y nadie pueda tener conocimiento de aquélla sin estar instruido en estas.

La ciencia de comercio no se reduce á comprar por diez y vender

por veinte; sus principios son más dignos y la extensión que comprenden, es mucho más de lo que puede suceder á áquellos que sin conocimiento han emprendido sus negociaciones, cuyos productos habiéndoles deslumbrado, lo han persuadido de que están inteligienciados en ellos.

Pero no es esto lo que debo tratar y así pasaré á proponer los medios de protejerlo, sea el primero una escuela titulada de comercio, donde los jóvenes vayan á instruirse en la Aritmética, en el modo de llevar la cuenta y razón, y tener los libros; en el cálculo y regla de cambio; en las reglas de la navegación mercantil, de los seguros, etc., en el modo de establecer la correspondencia mercantil y mantenerla, en las leyes y costumbres usadas entre negociantes, etc., donde al menos se les enseñe los principios generales de la geografía y las producciones de que abundan o escasean los países, a fin de que estos principios puedan hacer sus especulaciones con el mayor acierto posible y que si se dedican al comercio le proporcione ventajas y adelantamientos que los empeñe al trabajo.

Otros medios de proteger al comercio es establecer una compañía de seguros tanto pára el comercio marítimo como para el terrestre; sus utilidades son bien conocidas, tanto a los aseguradores como á los que aseguran, y deberán empeñarse en semejante compañía al principio todos aquéllos hombres pudentes de esta Capital, y demás ciudades del virreynato á fin de que desde sus principios tuviesen grandes fondos, dispensandole este cuerpo toda la protección posible.

Será escusado repita aquí se atienda á los caminos, muelles, limpieza del Puerto de Montevideo, etc., cuando ya su majestad lo encarga en su real cédula de erección, bien persuadido de que son unos de los principales medios para que florezca el comercio; pero si digo a V.V. S.S. que es forzoso se ponga igualmente como medio á la protección del comercio una escuela náutica sin cuyos principios nadie pudiese ser patrón de lancha en este río, y además hubiese jóvenes de quien hechar mano para las embarcaciones que vienen de España caso de encontrarse sin piloto o pilotín.

La utilidad ó ventaja que proporcionará este establecimiento aún para los que no quieran seguir la carrera en la navegación, no será bien ponderada jamás, ni yo puedo hacerla ver más claramente que llamando la atención de V.V. S.S. á los progresos que han hecho los jóvenes en las innumerables escuelas que de estos principios tiene.

MEMORIA DE 14 DE JUNIO DE 1798

MEMORIA QUE LEYO EL LISENCIADO DON MANUEL BELGRANO ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS Y SECRETARIO POR SU MAJESTAD DEL REAL CONSULADO DE ESTA CAPITAL. — EN LA SESION QUE CELEBRO SU JUNTA DE GOBIERNO A 14 DE JUNIO DE 1798.

Las mas sabias legislaciones jamás separaron á la Agricultura del Comercio; á ambas dispensaron igual protección.

Sin recompensa no hay talento, por que es su principio, y su móvil. El Genio para sobresalir necesita de la emulación, y solo se exita con la recompensa.

Es preciso adornar el alma con conocimientos.

*(JOURNAL ELESIÁSTIQUE DE PARÍS,
«Consejos de un anciano abisinio
al príncipe Amlac de Etiopia»).*

Desde la primera vez que cumpliendo con el encargo de mi empleo leí ante este cuerpo la memoria que se me manda escriba anualmente, he clamado siempre por la escuela y el premio, como medios por la prosperidad del estado; pero sus fondos adictos á una deuda contruida por este comercio en beneficio del erario, no han prestado margen para que pudiese disponer de ellos, como ha querido; la orden del soberano que tenemos a la vista, á confirmado los deseos de todos los individuos que componen este consulado llenándolo de satisfacción al ver que sus ideas son tan conformes, á las disposiciones de nuestra corte: así es que á poco tiempo de haberla recibido y acordado su obedecimiento y cumplimiento dió una prueba de esto mismo, en los premios que destinó para las niñas huérfanas del colegio de esta capital; uno a la de 16 años para arriba, que obtuviese el segundo lugar en el hilado de una libra de algodón, igual, delgado y pastoso; y otro a la niña de 16 para abajo, que tuviese el primer lugar en esta

misma operación, para contribuir á la aplicación y amor al trabajo de unas niñas que con el tiempo puedan llegar e ser útiles al estado.

Asimismo á destinado posteriormente 500 pesos para premios, sobre la agricultura, industria, y comercio, que se repartirán y asignarán el año próximo, conforme a lo dispuesto por su majestad.

El exámen de las obras para las que se proponga premio, la adjudicación de éste en la junta, no hay que dudar que debe contribuir para que los trabajadores se animen, igualmente que la exposición de sus obras al público, y el hacerse memoria honorífica de sus nombres en las actas de este consulado: todas estas máximas han producido constantemente efectos sobresalientes, y así los economistas aconsejan su ejecución: entre ellos nuestro sabio el señor Campomanes, en su educación popular.

Con poco que se haya estudiado el corazón del hombre, es preciso conocer cuanto le mueve la más pequeña distinción que le de algún más nombre que á los demás de sus semejantes, así pues, es conveniente agregar á lo que dispone el rey nuestro señor, cuantos medios han adoptado las sociedades económicas para este fin, pues todo es conforme á la disposición real y análoga á su espíritu.

La exposición al público, dice el señor Campomanes, de las obras más difíciles de cada arte, ó delante de las sociedades económicas que se establescan y el exámen analítico de las piezas y partes que se componen, haciendo comparecer á las sociedades, ó los maestros, que las trabajan y á los más sobresalientes profesores del arte á que se destinarán, para que, las aprueben, reparen, expliquen, diseñen, y adicionen es un medio seguro de desengañar a algunos artistas presumidos y á otras personas que están siempre avisadas contra lo nuevo. De esta manera se convencerán por sus propios ojos de la imperfección de una gran parte de sus instrumentos actuales, de la ventaja que les ofrece su mejoramiento, para sacar obras acabadas y perfectas.

En cuanto á la memoria honorífica es otro de sus axiomas el siguiente: debe tambien conservarse y hacerse honorífica memoria en las actas de las sociedades económicas, de cuantos artesanos adelantaren su oficio con expresión clara de sus descubrimientos, ora sean los presentes ó los que los precedieron. Por este medio adquirieron honor, celebridad y aprecio nuestros artistas antiguos y modernos.

Parece que no hay ya que buscar otro apoyo más, para prueba de mis proposiciones, y creo que haría una injuria á mis oyentes si procurarse otros convencimientos.

Es verdad que en estos países no se pueden tomar estas máximas en toda su extensión; sus circunstancias, como sabemos, son muy

diferentes de las de Europa: las razas con particularidad serán siempre perjudiciales a las artes y lo que es más, á los habitantes que se conocen con el nombre de españoles, esto es, que no tienen mezcla de negro, ni de mulatos: estos infelices que miran con horror el confundirse entre el negro y el mulato, más bien quieren vivir llenos de miseria é infelicidad, que ir á tomar lugar al lado de uno de aquellos, y no teniendo recurso para el trabajo, se entregan, á la holgazaneria, madre fecunda de todos los vicios.

Se podría pensar en separar las artes de las razas de negros y mulatos, y destinar estos para la labranza y otros oficios; pero esta es materia para muchas disertaciones y se debiera proponer por objeto de premio, á efecto de que se dijese el medio mas conveniente que podia adoptarse para el fin.

Con el medio prescripto por el soberano y los que he indicado, no hay que dudar resulten muchos beneficios á estas provincias; la aplicación brillará por todas partes: el labrador, el artesano industrioso, tendrán estímulos para moverse, y hasta los comerciantes los hallarán en el premio y el honor; estos harán que la holgazaneria huya de todo el virreinato y vaya a refugiarse a los desiertos: la tierra agradecida al riego, que recibirá por el sudor del aplicado labrador, producirá abundantemente todos los frutos que se quieran; estos se prestarán a cuantas formas procure darle la mano del hombre, y el comerciante sabrá aplicarlos á sus diferentes giros y negociaciones, que sin duda le serán ventajosas siempre que las emprenda con los conocimientos necesarios, procurando antes hacer ensayos y especular hasta tener probabilidad de éxito favorable: de lo contrario, es exponerse á perjudicarse y perjudicar un reino entero; una especulación mal hecha puede traer consecuencias muy funestas al comercio de una provincia y toda una nación: la remesa de unos frutos sin conocer sus cualidades, ni el precio que pueden tener en los puertos á que dirigen, no solo hará caer el concepto y credito en estos, sino tambien la aplicación del labrador que los cultivó; quien al ver que no tienen valor, abandonará su labor. ¡Que de perjuicios para un país agricultor y comerciante! ¡Y que modo para prevenirlas? La extención de conocimientos, la ilustración general, el que las luces se difundan por todos como que todos se instruyan, que adquieran ideas, que ni el labrador ni el comerciante ni el artista ignore lo que les corresponde, que unos y otros procuren no apegarse tan intimamente a los pensamientos de sus antepasados, los cuales solo deben adoptarse cuando conviene y cuando no, desecharlos y abandonarlos; lo que fué útil en otro tiempo, ahora es perjudicial, las costumbres varián, los usos igualmente, y todo de tiempo en tiempo cam-

bia, sin que en esto haya más misterio, que el de la vicisitud de las cosas humanas.

No podría encontrarse medio más á propósito para la general instrucción, que el de la reunión de todos los individuos de la sociedad, desde el supremo jefe hasta el último ciudadano; á aquel, y los tribunales y cuerpos de esta capital, ordena su majestad se les convide para que asistan a la lectura de la memoria, que debe escribir el secretario de este consulado todos los años y que así mismo se pongan carteles, para que todo el que quiera concurra á este acto.

No se crea por esto, que yo me juzgue capaz de comunicar ideas, que sirvan de ilustración; lejos de esto, cuando dije que es el medio más adecuado para la instrucción general, la lectura en publico de la memoria del secretario, mi ánimo es dar a entender que ella podrá servir de estímulo, ayudada del celo patriótico del jefe de estas provincias, de unos ministros, que por su carrera y lugar que ocupan, nos merecen el concepto de sabios, y de los muchos comerciantes y hacendados instruidos, que están presentes, á varios literatos de esta Capital, para que nos den recopilados sus conocimientos en las materias economicas, y con sus escritos presentados á éste ilustre congreso, pues, para ello les da libertad el monarca, difundan las luces por todas las clases del estado, animando y dando vigor al labrador, al comerciante, al artista, y en una palabra, á cuantos habitan en estos dominios.

Si en el dia no puedo yo llenar el deseo del soberano, manifestando á este publico algunas circunstancia propias de éste virreinato, que le sirviesen de norma y guia para dirigir sus ocupaciones con acierto, y en beneficio general, mañana con otros conocimientos adquiridos, ó en los viages, ó en los informes que continuamente pide este consulado a sus diputados, podré comunicarle algunas ideas que lo ilustren, ó acaso otro me sucederá, que desempeñe con la mayor exactitud ésta obligación.

Que estos congresos son el medio mejor para que todos se instruyan no hay que dudarlo, por eso es que todas las naciones cultas, se han apresurado á establecer sociedades, academias, etc., y éstas a publicar sus memorias, actas, transacciones diarias, y otras semejantes colecciones, para que lleguen á noticia de todos, pues de nada servirían los descubrimientos, serian un tesoro ocioso, si los ignoraban los poseedores de las tierras y no penetrasen hasta lo labradores, los comerciantes y artistas.

La Inglaterra fué la primera que formó sociedades para tratar de los adelantamientos de la agricultura, artes y comercio, sus escritos dieron el ejemplo de este espíritu público, que se ha esparcido en

todas las naciones. Los franceses á su imitación se propusieron los mismos objetos, empleando todo los adornos y riquezas de su literatura, para tratar de unas materias tan útiles a la umanidad.

La Italia, Suiza, Alemania, Dinamarca, Suecia, etc., sucesivamente han dirigido sus estudios á éste mismo fin. En sus universidades, hay cátedra para la enseñanza de la economía política, y como dice el baron de Haller, la juventud goza de la ventaja de aprender con la jerga de la erudición escolástica, algunos conocimientos útiles a la vida.

Nuestra península, como he dicho, y todos saben, está llena de sociedades económicas, y el estudio de la economía política no le es desconocido, antes bien, merece mucha predilección en el dia. Bien constante es la aplicación á las materias económicas con que se han distinguido estos cuerpos: sus memorias lo manifiestan y las de la academia de Santa Barbara en Madrid, como asimismo de la que se estableció con el título de economía política en la universidad de Salamanca, en el año de 1789, de que tengo el honor de ser miembro.

Los individuos sabios de estas sociedades y academias como se puede ver en sus escritos, empleando dignamente y con verdadera utilidad su instrucción y talento, consagrando sus vigilias y tareas al bien de la humanidad y á la felicidad de los pueblos, se han aplicado con provecho á conocer las diferentes calidades de las tierras; cuales son las más propias para ciertos procedimientos; con que señales se debe reconocer á cada especie de éstas, con relación á la naturaleza del clima y á las intemperies del aire.

Han estudiado en fijar los terminos de las cosechas, el mejor modo de hacerlas y conservarlas, el tiempo de sembrar y el método mas ventajoso; las calidades y cantidades de cimientes necesarios, y el modo de prepararlos; el de preparar las tierras y darle los diversos abonos que les convienen, sobre todo ponerlas en el estado, mas conveniente para que reciban las influencias de la atmósfera, que es el abono mas natural y mejor de todos; en quitar las malas yerbas, que son el enemigo mas temible del buen grano. Nos enseñan el modo mas ventajoso de criar el ganado, alimentarlo y multiplicarlo, de mejorar la lana de los carneros y reconocer y fijar su grado de madurez; el arte de cultivar y conservar los arboles de toda especie; en una palabra, todos se han reunido en beneficio común a prestar sus facultades, sus talentos, y del todo entregarse a la patria, á enriquecerla y ponerla á un estado floreciente; por que ¿que modo mas adecuado para prevenir la miseria y enriquecer los habitantes de un país, que enseñarle los caminos por donde

en su respectivo oficio, no le proporcionará conseguir muchas ventajas? ¡y esta se puede dudar que las tendrán nuestros compatriotas, con los escritos y memorias que se presenten a este cuerpo? para que la mayor parte de los labradores comerciantes y artistas se instruyan, basta que haya algunos que vean y practiquen, según las experiencias que se les expongan; su ejemplo, será para los otros una instrucción facil y pronta; y con ella ¡cuantos beneficios no conseguirán estas provincias? ¡Se puede dudar que varien enteramente de aspecto, y que no nos presenten unos paises del todo diferente de lo que vemos?

El cultivo, las artes, el comercio, ejercitados por principios, llegarán sin duda al grado de mayor prosperidad, poniendo sobre fundamentos permanentes, y haciendo independiente el poder de nuestro soberano, que con su paternal amor dirige y favorece los trabajo de todos: estas son las ricas minas y cuyos preciosos tesoros jamas se agotan: ellas aseguran la fuerza y poder de un estado, que como dice un sabio economista, no dependen de la vana politica que desde el gabinete forma alianzas inútiles y poco seguras, que se rompen luego que se forman por negociaciones frivolas, sinó de un pueblo rico numeroso y bien mantenido.

Sea pues, señores, este, todo nuestro conato, sin dudar un instante que el camino de llegar á la cumbre de la felicidad, es el que nos presenta la benignidad del soberano en la real orden, objeto de esta memoria.

Sin unión entre el hacendado y el comerciante sin premio, sin que se ilustren los habitantes de un pais, ó lo que es lo mismo sin enseñanza, nada podríamos adelantar; permanecería todo en un estado, y las ventajas en lugar de ir á mas, cada dia disminuirán: y si al contrario nos penetra esta dulce filosofía, amiga de la humanidad si nos reunimos, premiamos, é ilustramos cada uno según podamos, no dudemos ver entre nosotros los hermosos dias de Saturno.

Este monumento se debe agregar a los muchos con que nuestro sabio monarca á querido distinguir á estos dominios, que ya otra ocasión he manifestado á este cuerpo, y que no me cansaré de repetir. Tales son las reales disposiciones sobre el comercio de negros sobre el comercio con las colonias extranjeras sobre la libertad de derechos á las harinas, sobre permitir buques propios á los vasallos de America, etc., etc., etc.

Todas ellas presentan al corazón del hombre menos reconocido, un objeto capaz de moverlo, hasta persuadirle que debe prestar todo agradecimiento á unos beneficios tan singulares y que tienen mas valor que todos los tesoros del universo; beneficios que destierran

la miseria, el hambre, la desnudez, y en una palabra que harán desaparecer la inopia de todos estos paises, y en su lugar vendrá á reinar la riqueza, la abundancia, atrayendo para ello el amor al trabajo y á la industria que arrojarán la ociosidad, ¡Oh, y cuantos bienes no conseguiremos! sería nunca acabar si me pusiese a numerarlos y molestar la atención de este ilustre congreso, que ya lo concep-tuo bien persuadido de estas verdades.

Resta, pues, señores, que unamos nuestros votos y que imitando al nunca bien amado nuestro augusto soberano, dirijamos todos nues-tros cuidados en beneficio de estas provincias examinando é investi-gando los medios más aproposito para su fomento, procurando apli-carlos a fin de que surtan los efectos mas benéficos, que serán consi-guentes a la protección que dispensará nuestro gobierno ilustrado, se-gún nos debemos prometer, siempre que nos dirijamos en utilidad del estado en general; creidos de que redundará en la de cada uno de los individuos de la sociedad.

MANUEL BELGRANO.

3. — MEMORIA AUTOBIOGRAFICA

Escribí varias memorias sobre la plantificación de escuelas, la escases de pilotos y el interes que tocaba tan de cerca a los comerciantes, no presentó circunstancias favorables para el establecimiento de una Escuela de matemáticas, que conseguí á condición de exigir la aprobación de la Corte que nunca se obtuvo, y que no paró hasta destruirla; porque aun los españoles, sin embargo, de que conociesen la justicia y utilidad de estos establecimientos en América francamente se oponían á ellos, errados, a mi entender, en los medios de conservar las colonias.

No menos me sucedió con otra de diseño que tambien logré establecer, sin que costase medio real el maestro: ello es que ni éstas ni otras, propuestas á la Corte, con el objeto de fomentar los importantes ramos de agricultura, industria, y comercio, de que estaba encargada la corporación consular, merecieron la aprobación, no se quería mas que el dinero que produjese el ramo destinado á ella; se decía que todos estos establecimientos eran de lujo y que Buenos Aires todavía no se hallaba en estado de sostenerlos.

Otros varios objetos de utilidad y necesidad promoví, que poco más o menos tuvieron el mismo resultado, y tocará al que escriba la historia consular dar una razón de ellos; diré yo, por lo que hace á mi propósito, que desde el principio de 1794 hasta Julio de 1806 pasé un tiempo en igual destino, haciendo esfuerzos impotentes á favor del bien publico; pues todos, o escollaban en el Gobierno de Buenos Aires, ó en la Corte, ó entre los mismos comerciantes, individuos que componían este cuerpo, para quienes no había mas razón, ni mas justicia, ni mas utilidad, ni mas necesidad que su interes mercantil; cualquiera cosa chocase con él, encontraba un voto, sin que hubiese recurso para atajarlo.

MANUEL BELGRANO.

(Año) (1800) (N.º 19)

JUAN ANTONIO GASPAR HERNÁNDEZ.
EXPEDIENTES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE
GEOMETRIA, PERSPECTIVA, ARQUITECTURA, Y TODA ESPECIE
DE DIBUXO, EN ESTA CAPITAL, A EXPENSAS DEL RI. CONSULADO.
M. M. S. S.

1923
c. x. u.
A. 5. Leg.º 17.
N.º 20.

BUENOS AIRES.

Archivo General de la Nación, Sección Gobierno Colonial. — Expediente del
RI. Consulado.
Año 1800. — N.º 19. — M. M. S. S.

1. -- PRESENTACIÓN DE HERNÁNDEZ

S. S.^{res} de la Junta de Gobierno del Rl. Consulado:

Dn. Juan Antonio Gaspar Hernández, Profesor de Escultura. Arquitectura, y Adornista, natural de Valladolid en Castilla la Vieja, con su mayor respeto ante V. S. hace presente que deseoso de contribuir a la felicidad pública ha premeditado el Establecimiento de una Escuela, en que enseñará Geometría, Arquitectura, Perspectiva, y todas las demás especies de Dibuxo, que son tan interesantes á todas las Artes, y Profesionales.

Las ventajas que resultarán a la Sociedad de este establecimiento no se detiene á numerarlas conceptuando en V. S. todo aquel fondo de conocimientos necesarios para comprenderlas y que aca- so está imbuído de la necesidad que existe en esta Capital de una escuela semejante. Por eso es que todos sus designios son de im- tratar la protección de V. S. á fin de que como encargado de S. M. para atender al beneficio de este País se digne mirar con benignidad este importantísimo pensamiento y franquearle ciertos medios que lleven al fin propuesto sus ideas.

Tales son el alquiler de la Sala en que se coloque la Escuela, los Bancos, y Mesas precisas y las luces correspondientes con sus res- pectivos candeleros, puesto que el trabajo ha de ser de noche por es- pacio de dos horas, que en los meses de Hivern serán de seis á ocho y en los de verano de siete á nuebe exceptuandose la canícula en cuyo tiempo cesará el trabajo.

Con estos auxilios me comprometo a Ser el Maestro Director sin estipendio alguno, hasta que V. S. hallándose con fondos sufi- cientes y palpando por la propia experiencia las ventajas que se con- siguen determine lo que hallase ser conforme a la equidad.

Para el efecto puede V. S. dar la principal dirección á un in- dividuo de los de la Junta, encargándole asista, y vele en lo que se execute a efecto de que sea un testigo ocular de mis operaciones.

y de los adelantamientos de las personas que se apliquen á estos objetos tan útiles que se deberán hacer presentar a V. S. todos los meses ó cada tres meses para que recaiga en los interesados algún premio, que por corto que sea estimulará al trabajo.

Espero que V. S. llebe a bien estas ideas premeditándolas y dandolea toda aquella extensión necesaria para que realizadas se ponga el fundamento de los adelantamientos de la industria. Buenos Ayres Febrero 23 de 1799.

JUAN ANTONIO GASPAR HERNÁNDEZ.

2.—ACUERDO DEL CONSULADO QUE REMITE AL SINDICO

Bs. Ays. Febrero 28/99.

La Junta instruida en esta fha. de la presente Representación, acordó pasase en vista al S. Síndico.

BELGRANO.

3.—INFORME DEL SINDICO

Sres. de la Junta de Gov.^{no}.

El Síndico de este Consulado a la vista q.^e se le ha comunicado de una representación de D. Juan Antonio Hernz. en q.^e manifiesta haver premeditado el establecim.^{to} de una esquela en que enseñará Geometría, Arquitectura, Perspectiva y toda especie de divujo sin estipendio, contál que se le franqueen por esta Junta ciertos auxilios dice: Que el pensam..^{to} no puede ser mas venefico, ni mas ventajoso a la Industria y así es, que conceptua que V. S. deve abrazarlo y adoptarlo franqueandole los auxilios que solicita cumpliendo en esta parte con el particular encargo q.^e tiene de S. M. en el art. 22 para fomentar la Agricultura artes y com.^o cuyos tres ramos tendrán ventajas con este establecim.^{to} pero con particularidad el de las artes.

La principal Dirección que dize puede V. S. darla a un Individuo de esta Junta le parece al Síndico que es mui conforme respecto a que este cuerpo sostendrá ahora y en adelante esta esquela y

por consiguiente deve manifestar su dependencia a mas de que asi habrá quien vele las operaciones del Maestro y Discipulos.

Esta Dirección seria conveniente la diese V. S. al Secretario como que es el propietario vitalicio principal, y es regular adquiera los conocimientos que son precisos: así como se que en el Consulado de la Coruña se le han dado direcciones aun p.^a Fábricas de tejidos. Al mismo secretario si V. S. lleva a Efecto la idea podra encargarsele que con el Maestro Director Hernández formen unas constituciones y fhs. las traigan para su aprobación.

V. S. resolvera lo que hallare convenir al beneficio de las Artes pero de todos modos yá sea resolviendo afavor o en contra, pido que formandose Expediente se de cuenta a S. M. con Copia certificada de el. Buenos Ayres y Marzo 7 de 1799».

(Fdo.): ANTONIO DE LAS CAGIGAS.

4.—LA JUNTA ORDENA PROYECTAR EL PRESUPUESTO

Bs. Ay.s Marzo 7/99.

La Junta acordó en la Fcha. q.^o Yo el Scrio. me acercase á tratar con D.^a Juan Antonio Hernández del Presupuesto correspondiente, y demas que hallase convenir p.^a en su vista decidir este particular que mira con la atención debida.

(Fdo.): BELGRANO.

5.—PRESUPUESTO DEL COSTO QUE TENDRA LA PLANTIFICACION DE LA ESCUELA DE DIBUJO

90	van. ^o de tabla de 1 1/2' pulg. á 6 r. ^t vara	67.4
40	Ydm. de 2 p. ^a á 7 r. ^s	35.»
	Por hechura de las mesas y bancos para 50 personas	96.»
7	Piezas de papel pintado á 20 r. ^s	17.4
6	Papeles de alfileres a peso	6.»
300	Tachuelas chicas á 4 r. ^s	1.4
48	Candeleros a 12 p. ^s doz.na	48.»
12	Espaviladoras en	4.4
1	Tinaja para agua en	4.»
1	Jarro de estaño en	1.4

281.p.^a 4 r.^s

Gastos mensuales

Alquiler de una sala	12.
Velas	4.
Por un criado que barra, y limpie los candeleros, y cuide de espavilar las velas en las horas de Escuela	4.
	\$ 20

6.—PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ESCUELA

S. S. de la Junta de Gobierno del Rl. Consulado:

Daré a V. S. parte del resultado de la comisión que se sirvio conferirme en acuerdo fha. 7 del corrn.^{te} para que tratase con D. Juan Antonio Hernández del Presupuesto de los Costos que tendrá por aora el Establecimiento de la Escuela de Geometría, Arquitectura, Perspectiva, y toda especie de Dibujo, que se ha propuesto, su conservación, y demás que hallase convenir a esta Idea ventajosísima, y que merece a V. S. la ma.^r atención.

El Presupuesto que acompaña, se ha hecho con la maior economía posible, tirando a evitar toda superfluidad y contrayendose á lo preciso, é indispensable, y de el se deduce que los primeros gastos ascenderán á 281 p.^s 4 r.^s c.^s y que en los demás todos los meses se gastaran veinte, esto es conceptuando que el num.^o de Individuos que asistan á la escuela no pasen de cincuenta.

Por lo demás, mientras no se forman unas constituciones se rá necesario si V. S. como me lo promete, procede a auxiliar con sus luces, y facultades un pensamiento tan util, y llevarlo al fin, mande que se observen los sig.^{tes} puntos con la ma.^r exactitud, por el Individuo de esta Junta que V. S. comisione para pral. Director de la Escuela, y el Maestro.

1.^o — Que solo se haya de admitir en esta Escuela á Espanoles, é Indios netos, sin que por ningun motivo, ni pretexto entre mas Negro, ó Mulato, que aquel que se destinase al aseo de la Sala, limpie de Candeleros, y espaviladeras, y tener cuidado de espavilar las luces mientras dure la Escuela.

2.^o — El Individuo que entre á aprehender deberá dar su nombre, y apellido, y los de sus p.^{es} y Patria, al Maestro Director, y este lo pasara a la Secretaria del Consulado.

3.^o — Luego que por este se le señale lugar, continuara en el hasta que por el mismo Maestro, se le pase á otro puesto.

4.^o — Cada uno llevará su cartera del tamaño de menos de medio pliego de papel: tambien llevará este, que bastara sea del comun ordinario y del mas grueso: asi mismo llevara, lapiz de piedra, lapiceros ó carbones.

5.^o — Se entrará a la escuela y saldrá con la mayor moderación y en ella se guardará un profundo silencio: las horas que se permanecerá seran dos desde 1.^o de Nov.^{re} hasta fin de Marzo excepto la canícula, seran de 7, á 9, y desde Abril hasta fin de Octubre de 6, á 8.

6.^o — A nadie se le permitirá que este con sombrero, ni fume en la Sala de la enseñanza.

7.^o — Ningun Individuo sacará las lecciones q.^e execute, ni aun con el pretexto de enseñarlo a sus Padres, hasta que cada tres meses, firmando cada uno las suyas, se presenten a esta Junta de Gobierno por el Individuo, que se hallase de principal Director, y el Maestro Director el que informará quien mereciese premio, para que se le adjudique el que se señale, que por corto que sea, siempre servirá de estímulo á la aplicación.

Es cuanto por aora me parece deber exponer:

V. S. se servirá resolver lo que tuviere por mexor bien entendido que si lleva á efectos estos pensam.^{tos} no solo tendra la gloria de haver puesto el cimiento mas solido para los adelan.^{tos} de la Industria, sinó que cumplirá con lo que el Rey N. S. le manda, y merecerá su Rl. aprobación pronta Spre. para las cosas buenas, y en utilidad del Vasallo.

Dios gue. a V. S. m.^{os} a.^{os} Buenos Ayres 14 de Marzo de 1799.

(Fdo.): MAN. BELGRANO.

7.—EL CONSULADO DISPONE LA ERECCION DE LA ESCUELA

Bs. Ays. Marzo 19/99.

En esta fha. aprobó la Junta esta exposición, y acordó se agregase al Exped.^{te} respectivo con el presupuesto q.^e acompaña, p.^a dar cuenta á S. M. con Copia de todo: asimismo comisionó á los S. S. Consiliario Garcia, y secretario p^a q.^e lleven a efecto el pensam.^{to} y plantifiquen la Escuela.

(Fdo.): BELGRANO.

8.—SE COMUNICA AL GOBIERNO DE MADRID LA ERECCION DE
LA ESCUELA

S.ores de la Junta de Gobierno del Rl. Cons.^{do}

Bs. Ay. Marzo 27 de 1799.

Con esta fha. saqué copia de este exp.^{te} para dar cuenta a S. M.

(Fdo.): BELGRANO.

Exmo. S.^{er} La adjunta copia, que en virtud del acuerdo de fa. 4 P, pasamos á manos de V. S. con el debido respeto hace ver el pensamiento, que ha adoptado la Junta de Gov.^{nc} de este Rl. Consulado para el Establecimiento de una Escuela gratuita donde se enseñe Geometría, Perspectiva, Arquitectura, y toda especie de Dibuxo, con atención a la necesidad que existia de él en esta Capital, para los adelantamientos de los tres ramos principales del trabajo del hombre, y con particularidad del de las artes.

Como sus costos primitivos ascienden segun el Presupuesto a 281 ps. 4 rr. corr., y en cada mes sucesivo á 20 ps. no ha creido, que ese corto gasto pueda desfalcar los fondos del Consulado, decaidos hoy por las actuales circunstancias de la guerra, pero que en otras tranquilas, ascenderán á unas cantidades capaces de atender atodo lo util segun se deja traslucir del incremento quetomará el Comercio de este Virreynato. Por esto pues espera de la ilustración de V. E. que conoce la utilidad de este Establecimiento, se digne cooperar con el Soberano á su aprobación, dandole toda aquella extención q.^e juzgare V. E. precisa para que su beneficios á mas de propagarse sean permanentes. Dios gue. a V. E. m.^{os} a.^{os}. Buenos Aires 27 de Marzo de 1799. — Exmo. S.^{or} Secretario del Estado, y del Despacho Universal de Hacienda.

Es copia.

(Fdo.): M. BELGANO.

9.—SE COMUNICA AL VIRREY AVILES LA ERECCION

Exmo. S.^{or} Deseando la Junta de Govierno de este Rl. Consulado, fomentar la Agricultura, Artes, y Comercio con arreglo del particular encargo que Tiene de S. M., y conociendo q.^e p.^a el adelantamiento de estos tres Ramos, con especialidad el de las Artes, es de necesidad y utilidad saber el Dibujo há determinado estable-

cer una Escuela gratuita para 50 personas, donde se enseñen Todas las especies de él, al paso que los principios de Geometr.^a, Perspectiva, y Arquitectura; y así mismo quese haga presente a V. E. como lo ejecutamos, llenos del devido respeto, afin de lograr la complacencia de que merezca su aceptación. N.^{ro} S.^{or} gue, á V. E. m.^{os} a.^s Buenos Ayres 16 de Marzo de 1799.

Exmo. S.^{or} Virrey, Marqués de Aviles.

Es copia.

(Fdo.) : ML. BELGRANO.

10.—CONTESTACION DEL VIRREY AVILES

Me há sido de suma complacencia le resolución acordada por V. S. y que me participa en oficio de 16 del corr.^{te}, de establecer en esta Capital una escuela gratuita para la enseñanza de dibujo, principios de Geometria y perspectiva y Arquitectura; cuya obra dirixida por el zelo de V. S., espero producirá considerables adelantamientos en estas Provincias. — Dios gue. a V. S. m.^{os} a.^s Buenos Ayres 20 de Marzo de 1799 — el Marqués de Aviles — Al Real Consulado de esta Capital.

Es copia.

(Fdo.) : ML. BELGRANO.

11.—NUEVA COMUNICACION AL GOBIERNO ESPAÑOL

Exmo. S.^{or} Baxo el N.^o 87 acompaña a V. E. la Junta de Gobierno de este Real Consulado, el expediente que siguió para el establecimiento de una escuela de Geometria, Perspectiva, Arquitectura, y toda especie de dibuxo en esta Capital, afin de que se dignare V. E. cooperar á que V. M. lo apruebe, dandole toda la extención posible para propagar sus beneficios, y hacerlos permanentes; y como se haya realizado procediendo aviso del Virrey según consta en la copia que se acompaña, habiéndose hecho la apertura el 29 de Mayo pasado con una orac.ⁿ que pronunció el secretario de este Cuerpo, y asimismo ocupadose los lugares por cincuenta y ocho

personas siendo aun mayor el N.^o de pretendientes que solicitan asientos, lo que avisamos a V. Ex.^a con nro. mayor respetto, asi para que se vea el afan y anhelo con que se há tomado esta ocupación tan util, y necesaria, como la presición, que hay en su extención y permanencia que esperamos por medio de la influencia de V. E. en el animo de S. M. siempre propenso a Dispens. su protección los medios de propagar la comun felicidad de todos sus fieles Vasallos. — Exmo. S.^{or} Dios gue, a V. S. m.^{os} a.^{cs}. — Buenos Ayres Julio 31 de 1799. — Exmo. S.^{or} Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda.

Es copia.

(Fdo.): ML. BELGRANO.

12.—REAL ORDEN CONDENANDO LA ESCUELA

El Rey se ha enterado de lo que V. S. expone en su Representación de 27 de Marzo del año proximo pasado numero 87 en que dá cuenta de haber aprobado la Junta de Gobierno la idea que le propuso D.ⁿ Juan Antonio Hernández de erigir una escuela gratuita de Geometria, Perspectiva, Architectura y toda especie de dibujo, en atención a la necesidad que hai en esta Capital de la enseñanza de estas Artes, y de que con efecto se estableció dicha escuela cuyos costos primitivos han importado doscientos ochenta y un pesos y quatro reales, y que los mensuales no pasaran de veinte, solicitando V. S. que S. M. se sirva aprobar esta erección. Y en vista de todo ha resuelto se prevenga a V. S. como lo executo que aunque aprecia al zelo de ese Cuerpo, es su Real voluntad que tenga presentes las graves urgencias del Estado para excusar todo gasto durante ellas, y poder atenderlas con todo el lleno, de sus fuerzas. Lo que participo a V. S. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

ARANJUES 4 DE ABRIL DE 1800.

(Fdo.): SOLER.

13.—EL CONSULADO MANTIENE LA ESCUELA

Bs. Ays. 28 de Marzo de 1802.

Enterada la Junta, y prestado su obedecimiento, acordó q.^e respecto á laz tristes circunstancias el Estado han cesado, y á q.^e el establecim.^{to} no puede ser mas necesario, y util p.^a lo q.^e verdaderamente es, comisionaba a mi secrio., pa. su plantificación, dandome la dirección de el, y advirtiendome q.^e p.^a los gastos q.^e se necesiten dé parte á los S. S. Prior, y Consules á q.^s comisiona p.^a q.^e los libren; haciendose presente á S. M. q.^e p.^a la misma atención á los gastos del Estado, y para las excaseses, q.^e ha estado este Cuerpo p.^r la guerra, ha estado cerrada la Escuela.

(Fdo.) : BELGRANO.

NOTA.

No se abrió la indicada Escuela de Dibuxo pr. no haber convenido el Director en seguir enseñando, y se Dirixio la Representación q.e. sigue en copia al Ministerio de Hacienda.

14.—NUEVA PRESENTACION DEL CONSULADO AL GOBIERNO
ESPAÑOL

Exmo. S.^{or} Nunca esperaba este Cuerpo de la prot.^{on} de V. Ex.^a acia los objetos utiles al Estado otra cosa diferente de la Real orn. 4 de Abril de 1800 en que le hace ver que S. M. aplaude su zelo en el Establecim.^{to} de la Academia de Dibuxo. — Habian corrido voces de que no habia merecido la aprobación del Rey, un pensamiento que no puede menos de traher grandes ventajas á las Artes, y le vera doloroso que así sucediese; así es que su jubilo al ver lo contrario ha sido excesivo.

En todas las ideas de este Cuerpo respecto a este Establecimiento, no se halla mas que una consecuencia con el espíritu de la citada Rl. On. — Viendo que seguian las circunstancias criticas de la gira. se suspendió la enseñanza, y cerró la Academia a mediados del 1800, respecto á que el fondo de la Aberia no tenia entrada con la interupción del giro, y aun aora subsistiria en esta idea, si aquel lamentable estado no hubiera cesado con la paz — Por esto se há tratado de Comisionar al Secretario por S. M. de este Cuerpo, pa-

ra q.^e la plantifiase, dandole la dirección absoluta a ella, para el mejor asiento, y afín de que pusiese en un pie la Academia que la juventud consiguiese adelantarse — Há dado todos los pasos á realizar su comisión con el desempeño propio y el interes que se toma en seguir las beneficas intenc.^{nes} de S. M. acia los tres Ramos de la felicidad del hombre, mas há tropezado con que el Director que antes quiso servir gratuitamente, en el dia se niega, y aun desiste de la empresa, por esto y porque tampoco es de aquellos hombres mas sobresalientes, en las facultades que se deben enseñar en dha. Academia, y porque ni aun se encuentran en estos países individuos aparentes, vá á proponer á V. E. el medio que le há parecido mas adecuado para llevar al fin una empresa venéfica a todas luces al Estado en general — Este se reduce á que V. E. se sirba proponer á S. M. se embie á las or. ns. de este Consulado, uno de los mas sobresalientes Discípulos de la Academia de San Fernando de esa Corte, que esté perfectamente instruido en la Geometria — Perspectiva, Arquitectura, y toda especie de Dibuxo en calidad de Maestro, con la dotac.^{on} que V. E. tubiese por conbeniente — Que igualmente se remitan las orzas., o Reglamentos que goviernan á la expresada Academia de San Fernando, para que en un todo se observen como que es la maestra de todos las del Reyno, y para cuya formación se habran tenido las mejos nociones.

Que la Dirección principal dada al Secretario merezca la aprobación de S. M., a fin de que aora, y en todo tiempo recaiga en el que exerza este empleo, y por ser vitalicio, y debe tener su conato en los adelantamientos de los objetos del Instituto Consular. Así la plantificación de esta Academia por que tanto ansia este Consulado, a vista de la necesidad que hay de ella, tendrá un fundamento sólido y permanente, y dará Jobenes, que honren á la Nación con su beneficio, y del publico. — V. E. con sus asendrados conocimientos, sabra todavía dar mas ensanche a esta idea y espera a este Cuerpo de su protección, que tendrá a bien influír en el Real Animo para que obtengan la debida sanción. — Dios gue. a V. E. m.^{os} a.^{os} Buenos Ayres 12 de Julio de 1802. — Exmo. S.^{er} Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda.

Es copia.

(Fdo.): ML. BELGRANO.

15.—SEGUNDA REAL ORDEN DE CLAUSURA

En vista de las cartas de V. S. de 12 de Junio y 14 de Agosto de 1802 sobre que se restablezca la Academia de Geometria y dibuxo que se cerró en tiempo de la guerra por falta de fondos, y que se remita desta Peninsula un Maestro que enseñe la Quimica, se ha servido el Rey ordenár qu^e se guarde lo resuelto en la Real orden de 4 de Abril de 1800, advirtiendose á V. S. aplique sus fondos á los objetos preferentes de su instituto, y que si huviere sobrantes auxilie con ellos los enormes gastos de la corona. Dios gue. á V. S. m.^a a.^a Madrid 26 de Julio de 1804.

SS. Prior y Cónsules de Buenos Aires.

(Fdo.): SOLER.

A 29 de Octubre de 1804 acordó la Junta q.^e se agregue esta Rl. Ord. a sus antece.^{tes} y se trahiga p.^a tratar, y resolver.

(Fdo.): BELGRANO.

16.—REPRESENTACION DEL CABILDO DE BUENOS AIRES A S. M. EN PRO DE LAS ACADEMIAS DE DIBUJO Y NAUTICA

Al margen dice:

La Ciudad de Bs. As. cap. de las Prov.^a del Río de la Plata, representa y pide el establecimiento de las escuelas de Náutica y de Dibujo que estableció el Rl. Consulado y se han suprimido por Rl. disposición la creación que se ha negado de una de Quimica, al mismo tiempo la de tribunal de Minería y escuela competentes en aquel vi-reyntato.

Señor.

Desde el momento en que el Cavdo. de Bs. As. llegó a entender haver desaprobado V. M. las escuelas de nautica y de dibuxo, que el Consulado de esta Ciudad erigio en ella, y negandose á la erección de otra de quimica que intento fundar; no ha cesado en discutir sobre las causas que pudieron dar margen á la supresión y repulsa de unos establecim.^{os} tan utiles como ventajosos.

Sus discursos, meditaciones, y noticias adquiridas lo han obligado a decidirse por la idea de que siniestros informes, producido quizá por principios de mera etiqueta havran sido el móvil y agente para sorprender la Soberana atención de V. M. firme en este concepto, á vista de lo que V. M. se afana y desvela por la felicidad de sus Vasallos, y prosperidad de la Nación, no ha trepitatedo en elevar sus clamores con el fin de obtener la revocatoria del Rl. Rescripto que suprime las Escuelas de Nautica y Dibujo, y niega la de Quimica, preválido del poderoso fundamento de que todas ellas son de la la mayor utilidad para esta America, y aun para toda la Nación.

Es cosa aberiguada que los progresos de la Navegacion, hacen florecer los Reynos, y que entonces se consideran mas prosperos y felices cuando esta mas expedita de comunicación la importación, y la exportación de sus efectos y frutos: Es ese un accioma politico que por serlo no ofrece la menor duda; y él es el que persuade y convence la utilidad de esa Escuela de Nautica, que contraida los fines de su instituto, estableció en esta Ciudad el Rl. Consulado. Hasta el punto de su establecimiento, advertimos su falta por estas partes, y mirabamos con dolor una infinidad de Vasallos que, pudiendo ser utiles a la Patria, a la Nación, y al Estado en esta Carrera, nos heran mas bien de gravamen, ó por carecer de facultades para seguirla separados de sus casas y familias, o por no haver llegado á comprender sus ventajas, ni tomadole el gusto, a causa de desconocerse esta clase de escuela. Pero no bien el Consulado abrió la suia quando vimos á una multitud de jóvenes dedicarse con la mayor contracción y hacer en breve tiempo progresos agigantados emprendiendo viages muchos de ellos, ya desempeñando á satisfacción sus deberes.

Si estos adelantaron de un modo tan rapido en la Nautica, y se hicieron asi utiles á la patria, a la Nación y al Estado, otros se dedicaron con igual tesón, y no menos gusto al dibujo; y progresaron de tal manera que eran la admiración de los inteligentes; quienes no podian menos de aplaudir la propiedad y delicadeza con que ya copiaban planos, y aún trabajaban en la formación de otros. La utilidad de que ello podiamos reportar, no deve ocultarse aquien sepa quanto es el Caudal que con este renglon nos lleva el Estrangero: y esta sola consideración, quando no se haga alto en las demas ventajas que son consiguientes á una perfecta instrucción en el dibujo, clama igualmente porque continue esta Escuela, y se formen en terminos que pueda llegar a su perfección; Maiormente quanto por ella, lo mismo que por la de Nautica, se proporciona carrera a los

habitantes de estos Dominios, y medio para ser Vasallos Utiles, y corresponder al amor que V. M. les tiene por hallarse mas distantes.

No es menos la Utilidad y conveniencia que reportarian estos dominios, y con ellos la Nación, por los conocimientos que ministra la Quimica. Por carecer de principios de esta ciencia, casi enteramente desconocida hasta hoy entre nosotros, es increible lo que desperdicia la America en la Preciosidad de frutos y materias de que abunda. Puede sin exageración decirse que en muchos nada aprovecha de su valor, y que se ve precisada á mendigarlas de otros Paises, aun de los extraños, con perjuicio de la Nación; que en algunas pierde la mitad de su estimación, y en otras un tercio cuando menos. Es esto tan evidente, como impropio que se guarde de puro lusso una facultad por si sola bastante á evitarnos tan graves perjuicios y atraernos ventajas tan conocidas y de tanto bulto, de que solo carecemos por falta de principios.

Esta misma razón hace que depositado el beneficio de los metales que producen nuestras minas en manos de personas sin mas nociones que la de una practica corrompida, seguida y continuada por puro materialismo; no gozemos ni disfrute la Nación de las riquezas que aquellas podrian rendirnos si se analizacen los metales con arreglo á principios, y se procediese en el renglon de Minería con las formalidades, orden y metodo que corresponde en asunto de tanto interes, y conforme a lo que se practica en los dominios abentajados de V. M., exigiendose en estos tribunales de Minería, y escuelas competentes de Mineralogia. No se perderian desde luego tantas, y tan inmensas riquezas a que ascienden los desperdicios, por ignorar los que manejan los metales, el modo verdadero de beneficiarlos ni obran con sujeción á las reglas que prescribe el Arte, y haria observar el Tribunal.

Protesta el Cavildo, que á no conocer las utilidades y ventajas que resultan á la Nación del restablecimiento de la Escuela de Nautica, y de Dibujo, y de la creación de la de Quimica, como tambien del Tribunal, y escuelas de minería y a nó haver formado el concepto de que solo por falsos informes ha podido V. M. desaprobar y negar la continuación de estas dos primeras, y creación de la tercera; cellaria sus labios con el silencio, y se someteria gustosos á la soverana voluntad de V. M. pero hallandose, como se halla intimamente persuadido que el guardar silencio en esta parte, seria olvidar los sentimientos de fidelidad y vasallaje que constituijan su caracter, no puedo prescindir de implorar la soverana protección de V. M. acia unos objetos de la maior importancia, y del mas conocido in-

teres a la Nación y al Estado: y espera que V. M. adicto siempre, y siempre, y siempre propenso á prestar audiencia a los clamores justos de sus Vasallos, recibira con agrado los de este Cavildo, fiel y leal, y que comprendiendo sus sanas intencios diametralmente opuestas á la de aquellas que miran en menos los intereses de la Nación, acordará el establecimiento, y creación de unas y otras escuelas por interesarse en todo el bien general de la Monarquia.

Dios gue. la catolica Real Persona de V. M. muchos y felices años con aumento de Dominios. Sala Capitular de Bs. As. y 22 de Septiembre del 1807.

Este dia llevo Castro esta representación firmada de todos los S.^{res.}

(M. M. S. S. Archivo General de la Nación Sección Gobierno Colonial. — Libro de comunicaciones del Cabildo. — Año 1807).

17.—ACUERDO DE ERECCION DE LA ACADEMIA

(Acuerdo de la Junta del Gobierno del Consulado. — 15 Marzo 1799. — Libro 2.^o de Acuerdos, folios 166. — Archivo General de la Nación, Sección Gobierno Colonial).

«Di parte Yo el Secretario del resultado de la Comisión que se me dió en el acuerdo anterior sobre la Escuela de Dibujo acompañando el presupuesto correspondiente que en los primeros gastos asciende a 281 ps. 4 rr. y mensualmente a 20 ps. y manifestando algunos puntos convenientes en el particular, y enterada la Junta aprobó lo expuesto; excepto el S.^{or} Anchorena que dixo, que no se ponga en planta el gasto hta. las resultas de S. M.

«En vista del acuerdo agréguese al expediente respectivo la exposición hecha por mi el Secretario con el presupuesto y dese cuenta a S. M. con copia».

«Para llevar a efecto esta idea, y que se plantifique la Escuela, se comisionó a los Sres. García, y secretario quienes presentarán la cuenta evacuados los gastos para que se libren».

18.—LISTA DE ALUMNOS DE LA ACADEMIA DE DIBUJO

(14 de septiembre de 1799).

Pedro Romero, Anto.^o Romero, Man. Arroyo, Josep Arroyo, Francisco Marin, Feliz Arana, Fermin Genoa, Silvestre Alvarez, Mig.¹ Cuyar, Rafael Sobremte. Agustin Donado, Nicolas de Llano, José M.^a Morel, Eusebio Ugarte, José de Besiō, Andres Cardenas, Juan Jose Perdriel, Marcos Sobremte, Crisóstomo Riglos, Franc.^o Mantilla, José Man. Diaz Velez, José M^a Escalada, Máximo Zamudio, Floro Zamudio, Luis Perison, Mariano Perdriel, Cayetano Alvarez, Eulogio Campo, Estanislao Carreto, Dom.^o Robledo, Jose M.^a Zarrotea, San.^{te} Cavenago, Dionisio Barron, Juan Alsina, Juan Jose Zarratea, Juan Jose Elizalde, Julian Mariño, Buenaventura Ausac, Luis Sisur, Man. Arsaga, Jose Chirbechs, Pedro Jose Cortina, Felipe Plata, Rafael Pereyra, San.^{to} Boyo, Patricio Linch, Ignacio Alvarez, Jose Clemte. Coeto, Man. Cogoz, Eladio de Sufratez, Pedro Nolasco Moreno, Juan Antonio Llorenti, Pastor Telechea, Fran.^{co} Burgos, Franc.^{co} Xavier Igarzábal, Mariano Mendizabal, Dom.^o de Cyzaga, Ramon Gonzalez, Fermin Abila, Felix Castro, Fran.^{co} Areña, Cayetano Gonzalez, Lucas Ruiz, Luis de Terrada.

19.—PRIMER RESULTADO DE LA ENSEÑANZA

S. S. de la Junta de Govierno:

Don Juan Antonio Hernández Maestro Director de la Academia de Dibujo, establecida en esta Capital a espensas de V. S. con la debida atención hace presente que el dia veinte y nueve del pasado Mayo se hizo la apertura de dha. Academia según V. S. sabe, y como se ayan pasado los tres meses que en la regla 7.^o se señalan pa. que yo preste a V. S. las lecciones de los alumnos con mi Informe de quales de ellos merecen premio para adjudicarselo.

Digo que Dn. Pedro Romero unico en Cuerpos. Dn. Antonio Romero 1.^o Don Manl. de Arroyo 2.^o y Dn. Fermin Genoa 3.^o en Cabezas; Dn. Cayetano Alvarez 1.^o, Dn. Leon José de Bozo 2.^o y Dn. Jose de Arroyo 3.^o en bocas y narices. Dn. Buenaventura Arsac 1.^o Dn. Juan Manl. Arsaga 2.^o y Dn. José Maria Zarratea 3.^o en ojos. Lo ago presente a V. S. para su inteligencia. Buenos Aires y Septiembre 14 de 1799.

(Fdo.) : JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ.

20.—ACUERDO DE LA JUNTA SOBRE PREMIOS

Bs. Ays. Sre. 27 de 1799.

En esta fha. acordó la Junta premiar al único en Cuerpos y demás propuestos en 1.^r lugar pa. cabezas, bocas y narices, y ojos, segn. pr. menor consta de la acta respectiva.

(Fdo) : BELGRANO.

(Archivo General de la Nación; Sección Gobierno Colonial, Expedientes del del Rl. Consulado . — Año de 1800. — Academia de Dibujo).

21.—SOBRE NUEVOS TRABAJOS HECHOS POR ALUMNOS DE LA ACADEMIA

Sor. D.^{or} Don Juan Jose Castelli.

Muy S.^{or} mio: a sido costumbre presentar a los S. S. los diseños trabajados, cada tres meses, ya son pasados y quiciera que lo hiciera Usia presente en la primer Junta para que determinen la noche que gusten y mande Usia a su atento Señor q. B. S. M.

(Fdo.) : JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ.

Bs. Ays. 14 de Julio de 1800.

En la fha. en q.^o se dió cuenta con este oficio del Director de la Academia de Dibujo, se acordó avisarle que para la noche del jueves proxm.^o 17 del corr.^{te} se presentasen los Diseños.

(Fdo.) CASTELLI

NOTA. — hoy se paso el aviso.

22.—EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA, JUAN AN. HERNANDEZ DESISTE DE SU RENUNCIA

S. S. de la Junta de Gobierno.

Dn. Juan Antonio Hernández Director de la Academia de Dibujo, ante V. S. con la devida atención Dice: que el Sor. Consiliario Dn. Jose Alberto Chavarria, le ha hecho presente en nombre

de V. S. que sin embargo de haver abido quien se ha presentado, a tomar la Dirección de dha. Academia por la renuncia que meses pasados avia hecho, deseaba V. S. tener constancia de mi condescendencia en continuar la enseñanza y lleva defecto los primeros pensamientos como lo manifestó a V. S. el Sor. Dn. Jose Bolaños, en cuia atención y las diferentes instancias que particularmente me han echo barrios jobenes a quienes e tenido el onor de aber puesto el Lapiz en las manos e resuelto continuar enseñando con el deseo de complacer a V. S. y ser benéfico a la Sociedad sin embargo del disistimiento que tenía echo.

(Fdo.) : JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ.

23.—GASTOS Y VIGILANCIA DE LA ACADEMIA

(Acuerdo de 29 Julio 1799; Libro N.^o 2 de Acuerdos, folio 186).

Buenos Ayres, 14 de Julio de 1800.

«El Sor. Contor. con fha. de hoy hizo presente no hay inconv.^{te} en que se satisfaga el importe de una Cuenta de 502 ps. 1 1/4 r y otra de 78 ps. 4 1/2 r. a los Sre. Comisionados pa. el establecimto. de la Escuela de Dibuxo y la Junta enterada acordó se libre su importe a favor de los interesados'.

«Habiendo hecho preste. el Secretario que convenia asistieran a la Escuela de Dibuxo, a precidir los individuos de la Junta, acordó que todos los individuos alternen por su turno, por semanas, avisando el que salga al que le siga, quedando relevados los S. S. Prior y Consules».

24.—REUNION DE LAS ACADEMIAS DE DIBUJO Y NAUTICA EN EL LOCAL DEL CONSULADO

(Acuerdo de 15 de Enero 1800; Libro N.^o 2 de Acuerdo, folio 219).

«Del mismo modo se vió una exposición del referido sustituto del Contador fha. 4 del corriente a la cuenta de los S. S. Comisionados pa. el establecimiento en esta casa, de las Cademias de Nautica y Dibujo; enterada la Junta acordó que se libre la cantidad a que asciende y se den las gracias a los expresados señores».

CRONOLOGIA DE LA ACADEMIA DE DIBUJO

- 15 DE JUNIO DE 1796. — Manuel Belgrano, secretario del Consulado de Buenos Aires, propone al Consejo la erección de una escuela de Dibujo y Arquitectura, en la Segunda Memoria leída ante dicho Consulado.
- 14 DE JUNIO DE 1798. — Manuel Belgrano, en la cuarta Memoria leída como secretario del Consulado, se lamenta que no se hayan fundado aún las escuelas que propicia.
- 23 DE FEBRERO DE 1799. — Juan Antonio Gaspar Hernández pide apoyo del Consulado para crear la escuela.
- 28 DE FEBRERO DE 1799. — La Junta de Gobierno del Consulado considera el pedido y lo pasa a informe del Síndico.
- 28 DE FEBRERO DE 1799. — El Síndico de la Carreras informa en el día favorablemente.
- 7 DE MARZO DE 1799. — La Junta de Gobierno del Consulado encomienda a Belgrano y Hernández que formulen el presupuesto de la Escuela.
- 14 DE MARZO DE 1799. — Belgrano presenta el presupuesto y un reglamento para la escuela.
- 15 DE MARZO DE 1799. — La Junta del Consulado aprueba el presupuesto y encarga a Belgrano y al Consiliario García para que establezcan la escuela.
- 16 DE MARZO DE 1799. — Se comunica al Virrey Avilés el acuerdo de erección de la academia.
- 20 DE MARZO DE 1799. — El Virrey Avilés contesta complaciéndose por la creación.
- 27 DE MARZO DE 1799. — El Consulado comunica al Gobierno español la creación.
- 29 DE MAYO DE 1799. — Se inaugura la academia con un discurso de Belgrano.
- 31 DE JULIO DE 1799. — Nueva comunicación al Gobierno español sobre creación de la escuela.
- 14 DE SEPTIEMBRE DE 1799. — Se confecciona la 1.^a lista de alumnos de la escuela.
- 14 DE SEPTIEMBRE DE 1799. — El Director Hernández comunica al Consulado el primer resultado de la ensefianza.
- 27 DE SEPTIEMBRE DE 1799. — Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consulado sobre premios en la escuela.
- 15 DE ENERO DE 1800. — El Consulado decide reunir en un solo local las Academias de Dibujo y de Náutica.
- 4 DE ABRIL DE 1800. — Real orden de clausura de la escuela.
- 4 DE ABRIL DE 1800. — Hernández renuncia la dirección de la escuela.
- 2 DE MAYO DE 1800. — Se acepta la renuncia de Hernández y se solicita de los hermanos Cañete tomen la dirección vacante.
- 16 DE MAYO DE 1800. — Se designan Directores a los hermanos Cañete.

- 16 DE MAYO DE 1800. — Se encarga al Secretario Belgrano de formular el Reglamento de la academia.
- 14 DE JULIO DE 1800. — No aceptando los hermanos Cañete, Hernández desiste de su renuncia.
- 14 DE JULIO DE 1800. — Hernández, director, pide que el Consulado revise los trabajos de los alumnos.
- 8 DE AGOSTO DE 1800. — Por el castigo de dos alumnos que aplica el director, interviene el Consulado.
- 11 DE AGOSTO DE 1800. — Se aprueba el reglamento de la Escuela formulado por el consiliario Echeverría y el Síndico.
- 18 DE AGOSTO DE 1800. — Se aprueba el reglamento de alumnos y porteros celadores de la academia.
- 1.^o DE SEPTIEMBRE DE 1800. — Se reanudan las clases después de las vacaciones de invierno. Los alumnos no concurren a clase.
- 15 DE OCTUBRE DE 1800. — La Junta de Gobierno del Consulado se propone entrar al estudio del problema.
- 28 DE MARZO DE 1802. — El Consulado mantiene la escuela.
- 12 DE JULIO DE 1802. — La escuela no se abre por cuanto el Director no quiere seguir enseñando.
- 12 DE JULIO DE 1802. — Nueva presentación del Consulado al Gobierno español.
- 28 DE JULIO DE 1804. — Segunda real orden de clausura de la escuela.
- 29 DE OCTUBRE DE 1804. — La Junta de Gobierno acuerda considerar esta real orden.
- 22 DE SEPTIEMBRE DE 1807. — Nueva presentación del Cabildo de Buenos Aires al Gobierno español en favor de la Escuela de Dibujo y de la de Náutica.

Buenos Aires, octubre 7 de 1936.

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge de la Torre.

Casa de Gobierno.

Con motivo de haberse cumplido recientemente, ciento cuarenta años de que el prócer Manuel Belgrano propusiese al Consulado de que era Secretario, la creación de una Escuela de diseño, perspectiva y arquitectura, la cual fué inaugurada en mayo de 1799, me dirijo a V. E., para pedirle quiera disponer sean publicados por la imprenta nacional de la Penitenciaría, los antecedentes y expedientes relativos a la mencionada Academia, propuesta por Belgrano en la segunda memoria que leyera ante el Cuerpo de que formaba parte.

La importancia de aquel establecimiento y el esfuerzo que realizó entonces el eminentе hombre de Estado fué ejemplo fructífero, pues la Academia de dibujo fué la primera institución especial de Buenos Aires y el primer movimiento artístico y aun intelectual de la Capital del Virreynato, al que sucedieron todos los otros planteles de estudios especiales que durante treinta años, planteó, proyectó, organizó y construyó Manuel Belgrano.

Esta Dirección Nacional carece de recursos para poder publicar directamente la monografía preparada por el suscripto con elementos personalmente tomados en el Archivo de Sevilla y en el Archivo de la Nación.

Cree esta Dirección que una edición de un mil ejemplares sería suficiente a los fines de difusión, conocimiento y reconocimiento a que se la destina.

Saludo a V. E., con distinguida consideración.

N. BESIO MORENO.

G. DE ELIZALDE.

INSTRUCCION
(Y ADICCIONES POSTERIORES)
PARA EL REGIMEN DE LAS
ESCUELAS DE NAUTICA Y DIBUJO,
ESTABLECIDAS
POR EL REAL CONSULADO
CON REAL APROBACION,
EN SANTANDER



M.DCC.LXXXII.

EN DICHA CIUDAD EN LA IMPRENTA DE DON FRANCISCO
XAVIER RIESGO Y GONZALORENA, IMPRESOR DE DICHO
REAL CONSULADO.

REAL ORDEN.

Habiendo tenido á bien el Rey , relevar al Gefe de Esquadra Don Juan de Soto y Aguilar , de la Comandancia del cuerpo de Pilotos , respecto á que por su carácter , y abanzada edad , no puede su Zelo desempeñar este encargo con aquella asidua atencion , y personal asistencia que exige el interes del Servicio , para la devida completa instruccion de los individuos de dicho cuerpo en todas las partes de su instituto ; ha venido S. M. en conferirla á V. S. en prueba del aprecio que hace de su merito , y aptitud para desempeñarla ; siendo su Real voluntad que V. S. haga una inspeccion asi en las Escuelas de los tres Departamentos , como en las demás establecidas en el Reyno , baxo la proteccion de S. M. las uniforme , arregle sus Estudios , y las ponga en el estado de Disciplina que conviene para el bien del servicio , y seguridad del Comercio. Lo qual espera S. M. executará V. S. con la eficacia , y puntualidad propia de su Zelo : = Dios guarde á V. S. muchos años : = S. Lorenzo 1.^o de Noviembre de 1789 : = Valdés = Señor Don Francisco Xaviér de Vvinthuysen.

Es copia del Original.=Francisco Xaviér Vvinthuysen.



Habiendo tenido á bien el **Rey**, comisionar-me para revistar las Escuelas particulares de Nautica, que se hallan establecidas en el **Reyno**, baxo su Real protección, á fin de que ordenando, y uniformando sus Estudios, y Gobierno se pongan en un estado de perfeccion, y confianza pública rindiendo las posibles ventajas á su Real Servicio, y al Comercio; me concede por la adjunta Real Orden las facultades necesarias, aprobando el método de Estudios, y Exámenes aqui insertos: en virtud de los quales, y para que tenga el devido efecto sus Reales intenciones, se observarán en el regimen, y manejo de las expresadas Escuelas, los Articulos siguientes, interin S. M. tenga á bien disponer otra cosa.

I.

Todo Consulado, ó Gremio de Puerto á quien S. M. haya concedido la gracia de establecer Escuela de Nautica en su Puerto, deberá contarla desde aquel punto dependiente del Capitan General del Departamento, en cuya comprehension se halle, y por él dirigir todas sus instancias al Rey, quedandolo en la parte Facultativa al Comandante en Jefe del Cuerpo de Pilotos, y sus Directores Subalternos, entendiendose del mismo modo con las actualmente establecidas.

(6)

alguno de los Maestros , ocurrirán los Consulados á el Capitan General del Departamento pidiendo el reemplazo , y en el interin el Professor que haya quedado cuidará de ambas Salas , poniendo de entre sus Discipulos , algunos adelantados que le ayuden , y de estas novedades , como de otras que ocurran , avisará el Maestro el 15 de cada mes al Comandante de Pilotos en la Isla de Leon.

VIII.

Si los Consulados tubieren noticia de algun sugeto de su mismo País , que haya sido buen Patricio , inteligente en la Profesion Nautica ó en el Dibujo , y esta , y que haya hecho al Rey , ó al Estado algunos servicios , ó se inclinaren á algun individuo de los de la Armada , que conozcan , y sus achaques le impidan navegar , podrá recomendarlo al tiempo de pedir los Profesores , por si tubiere á bien S. M. concederselo ; aunque es su Real animo proporcionar estos descansos á los Pilotos de la Armada , artos de trabajar , para su estimulo , y que rindan la utilidad de sus conocimientos en bien de la Patria , y seguridad del Comercio.

IX.

Las Escuelas deben estar probeidas de los útiles , e instrumentos necesarios , que el primer Professor pedirá aprobandolos el Comandante de Pilotos , que será quien debe arreglar éstas materias , y el Consulado cuyo zelo le dictare mejoras pedirá á él las noticias necesarias

(7)

de los instrumentos que sean mas ventajosos , y
quieran tener para sus mayores adelantamientos.

X.

Todo lo qual , como á el metodo de Estu-
dios , y Exàmenes que á continuacion se inser-
tan debe darse un total cumplimiento , quedan-
do á la disposicion del Consulado el numero de
Jovenes, que deban asistir , la extension de los
Pueblos que ha de comprender , sus edades ,
disciplina , y despido de los inaplicados en los
Exàmenes anuales , para que de este modo se
haya logrado verificar las intenciones de S. M.
en las utilidades que pueda rendir la mejora de
estos establecimientos.

*METODO DE ESTUDIOS , QUE SE
ha de seguir en todas las Escuelas particulares
de Nautica.*

I.

Todos los Alumnos , que con Papeleta del
Consulado se admitan á el Estudio deben saber
leer , y escribir bien , y para que éste Arte ten-
ga los principios necesarios , que hagan conocer
sus fundamentos , se empezará la enseñanza por
la segunda clase de Mathematica inferior , que
dictará el segundo Maestro , siguiendo el Tra-
tado de Fernandez , ultimamente impreso para
los Colegios de San Telmo , hasta su conclusion ,
en que se empleará el termino de un año con
tres horas de clase por la mañana , y dos por la

(8)

tarde en el Dibujo ; en que instruirá el mismo Maestro por las reglas del propio Autor.

II.

El primer Profesor continuará con los Discípulos que pasen instruidos de la anterior clase á la segunda, empezando por la Cosmografía, y principios de Astronomía del adjunto Cuaderno , y por él , y lo estudiado anteriormente, se harán resolver algunos Problemas para exercitar las Trigonometrias , y Tablas, siguiendo á la Navegacion por el Tratado del Sr. D. Jorge Juan, concluyendo por el metodo de hallar la longitud en la Mar, por las distancias lunares , segun las reglas Trigonometricas , y comparacion de Reloxes , y tambien hallar la latitud á qualquiera hora del dia antes ó despues del paso del Sol por el Meridiano , y al tiempo que las Estrellas lo verifiquen : todo segun el Manuscrito adjunto, tomando conocimiento de la Geografía por el Tratado de D. Josef Mendoza , en lo que se ocupará el término del segundo año con las mismas horas de clase ; y siempre las de la tarde en el Dibujo , de las cuales una cada Semana se dedicarán los individuos mas adelantados en la práctica de levantar Planos , en las inmediaciones del Pueblo , y pedazos de las Bahías , haciendo uso del Teodolit , Gafometro, Plancheta, Abuja, Cadena y Corredera.

III.

En este Dibujo se seguirá la buena formacion de Cartas , Planos , Montañas , labores de

(9)

las Tierras , pedazos de Arquitectura Civil , y Militar , y demas preceptos de Fernandez , en que se emplearán las horas de la tarde , que el segundo Maestro verificará con todos los de ambas Salas ; interin el primero dá sus repasos , y lecciones de ellas, por donde empezarán los Muchachos el trabajo de la tarde , yendo despues á la Sala del Dibujo.

IV.

Los que se hallen en la Nautica emplearán el principio de la tarde en el estudio de la Cartilla de Maniobra de Zuloaga , ó Fernandez , y despues que hayan navegado concluirán todo el Tratado por los mismos Autores, no pudiendo embarcarse hasta completar el tiempo necesario, ó estudio por el dicho orden.

V.

Las clases deberán empezar sus tareas , en primero de Septiembre, y concluir el ultimo de Julio , dando de Vacaciones el mes de Agosto, arreglando las horas de mañana y tarde el Consulado , segun las estaciones; y de modo que no falte las cinco horas diarias de ejercicio, zelando que los Maestros , ó Profesores las llenen , baxo la pena de perder la parte del sueldo del dia que corresponda á la falta, que en los Discipulos tambien será digna de castigo ó despido.

VI.

Será mui conveniente que todos los años en los diez primeros dias del mes de Agosto se ha-

(10)

ga un Certamen , ó Exámen público, á presencia del Consulado , convidando algunos sujetos del Pueblo , para notar el adelantamiento , hacer el paso de unas á otras clases , y promover la aplicación , por medio del premio , señalando a los que mas sobresalgan algunos , como un Estuche Mathematico en el Dibujo , algún Instrumento ó libros , y otras cosas de semejante interés á los de otras clases , que se podrán extender á socorrer las necesidades de ellos ó de sus familias.

*METODO Y FORMALIDADES ,
para los Exámenes de Pilotos , y Pilotines.*

I.

Estos Exámenes se deberán practicar (ante los Señores del Consulado) ó algun individuo de él , que harán concurrir los dos Profesores de la Escuela , y un Censor , que nombrarán entre los Capitanes ó Pilotos que haya en su Comercio los que estarán obligados á ello sin interés alguno ; y en virtud de este Artículo , por ser asi la Real voluntad , y una de las partes en que le constituye su profesion , y distincion ; para lo qual le será suficiente el aviso del Consulado , quien procurará sea alternativo este trabajo , tomando todas las precauciones , en el nombramiento de los Censores , que encuentre necesarias á la seguridad del acto.

II.

Ante éste Tribunal se presentará el que so-

(11)

lícite Plaza de Pilotin , ó Piloto , y con las circunstancias á este objeto prebenidas en la Real Orden circular de 12 de Julio de 1783 , será interrogado por los Profesores , y Censores en el modo siguiente.

III.

Para la clase de Pilotin , ó segundo Piloto , necesitará saber , y ser exâminado de los principios generales y precisos de la Arihtmetica , Geometria y Trigonometrias , operaciones de ellas ; asi por las Tablas Logarihtmicas , como por Escala , y Quartier : modo de formar un Plano , y Carta Maritima que presentará : Explicará la Esfera , todos sus circulos por el Quaderno de Cosmografia ; y la Terrestre por el mismo ; con la relacion con la Celeste : mutaciones de lugares en latitudes , y longitudes : la Navegacion por el Tratado del Sr. Don Jorge Juan , con el conocimiento de las Estrellas , para hallar la longitud en la Mar , por medio de las distancias lunares , con ellas y el Sol , y comparacion de los Reloxes , que adjunto se incluye ; el de hallar la latitud por dos alturas del Sol , antes ó despues del Meridiano , y por las alturas meridianas de las Estrellas , que tambien se remite : explicar algunas derrotas á las partes de America y Europa , donde tubiere su destino , y las precauciones en mares no conocidos ; concluyendo con el establecimiento de Mareas , y la Maniobra de un Navio.

IV.

Para el Exâmen de un primer Piloto , que haya de dirigir una Embarcacion , será mas extenso en lo mismo de quanto vá dicho , á que se agregará la inteligencia de todas las derrotas conocidas: modo de nabegar donde no las haya: conocimientos Teoricos , y Practicos de las Estaciones , y Monzones : Cálculos de todas especies , y de las Tablas Astronomicas , para los usos de longitud y demas operaciones en la Mar: igualmente que la inteligencia en la Maniobra : armamento , y defensa de los Buques : reparos, precauciones y resoluciones en los casos de tempestades , y desgracias en la Mar : modo de tomar Puertos no conocidos : instruccion en la Tactica ; y en las pruebas que puedan ofrecerse para conocer las propiedades de un Buque nuevo , ó nuevamente comprado, hallandose siempre en actitud para saber con seguridad su situacion en la Mar.

V.

En qualquiera de los dos casos anteriores , deberá hacer constar se halla provehido de los instrumentos , libros, noticias , y Cartas necesarias á su comision; y que puedan ofrecersele, presentando el todo en el Exâmen , con el conocimiento de que por las Cartas Españolas que hayan salido , y salgan en lo sucesivo, serán juzgados en sus perdidas ó desgracias : sabiendo reconocer la perfeccion , y buen estado de las Abujas , y demas instrumentos propios , y con

(13)
que doten las Embarcaciones sus propietarios.

VI.

Todo éste acto exige la mayor formalidad, y exactitud para conocer la inteligencia de los aspirantes, á quienes aprobados en la pluralidad de los votos de los dos Maestros y Censores, se les despachará su Carta de Exámen, firmada por los que presidan y práctiquen el Exámen, con el Sello y demás que se manifiesta en el adjunto modelo á fin que de este modo quede testimoniada la verdad de lo que en dicha Carta se expone, pueda tener paso en todas partes, y quede en esta forma arreglado á lo que se practica en las Escuelas de Pilotos de la Real Armada en lo adaptable á ella.

N O T A.

Siempre que el Consulado determine que el segundo Maestro de Mathematica inferior, y Dibujo de la Escuela, instruya de noche en éste á los Artífices del Pueblo, lo verificará segun se lo ordenaren, siguiendo las reglas de pura Geometria Practica de Fernandez: el Diccionario de las tres Nobles Artes de Madrid en esta parte; y el Vitrubio clíco en lo demás que le mandaren, debiéndole abonar por este trabajo, á mas del de la Escuela, quatro reales cada noche que lo practique.

Santander 2 de Junio de 1790.

Francisco Xavier Kvinthuyzen.

REAL ORDEN DE APROBACION.

El REY se ha servido aprobar el establecimiento de una Escuela de Nautica , acordado por ese Consulado con el Comandante del Cuerpo de Pilotos D. Francisco Xavier Winthuysen ; y quiere S. M. que del fondo del medio por ciento , se pague el Sueldo de los Maestros , y demás gastos que sean necesarios. De su Real Orden lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1790.=Lerena.=Sres. Prior y Consules del Consulado de Santander.

ADICCIONES A LA INSTRUCCION. REAL ORDEN PARA EXAMEN de Pilotos.

A tento siempre el Rey al fomento de sus Vasallos , y prosperidad de sus Reynos , á oido con sumo sentimiento varias relaciones de calamidades sucedidas en la Navegacion de Buques Mercantes , y deseoso S. M. de atajar el progreso de este daño , tan destructivo al Estado , mando se tomasen informes , y adquiriesen las noticias conducentes á la averiguacion de su origen , para proceder con oportunidad al remedio ; de todo lo qual , y de representacion ultimamente dirigida á S. M. por un particular de Santander , resultando como principal causa el no llebar las Embarcaciones Pilotos exper-

tos y aprobados en la Teorica y Practica de su Arte capaces de gobernarlas; ha resuelto S. M.: Que los Directores de Pilotos en los Departamentos de Marina , y los Maestros de las Escuelas de Navegacion , establecidas en los Dominios con Real proteccion , exâminen al que pretendiere Plaza de Pilotin , segundo Piloto y primero , para las navegaciones de Europa teniendo echas las Campañas precisas para adquirir la practica necesaria ó correspondiente á cada Plaza; que deba ser el Exâmen con las formalidades y circunstancias que previenen los Articulos VI. y VII. , Tratado IV , Titulo I. de la primera parte de las Ordenanzas de la Armada , expresando en el nombramiento ser limitado el Exâmen para navegar en los Mares de Europa : Que no se exâmine para Pilotin de la carrera de America á quien no justifique con certificaciones de las Contadurias de Marina , ó por Roles que los Jueces de Matricula tienen en los Puertos, haver hecho dos viages redondos á aquellós Dominios , exerciendo el Arte de la Navegacion , ó un viage solo , como en el haya hecho algunas travesías , ó el viage redondo y algunas Campañas en Europa en los Bageles de S. M. : Que igualmente acompañe á las certificaciones que acrediten los viages hechos , papel del Dueño de el Buque en que ba á emprenderlo nuevamente (interbenido del Juez de Matricula) en que exprese haberle elegido para su Embarcacion , el convenio , ó ajuste , nombre del Buque, y su destino : Que verificado el exâmen conforme á los citados artículos , exponga el Director, si fue en Departamento , y el Maes.

tro si en alguna de las Escuelas en el nombramiento quo dé al exáminado el proximo viage que bá ha hacer y en los sucesivos (presentando siempre para cada uno el citado papel del dueño) pondrá al pie del nombramiento: *Visto bueno* para que haga viage á tal parte en tal Embarcacion , la fecha , y media firma , pues éste es el unico instrumento que ha de conservar en sí el interesado ; porque las certificaciones , y papeles de los dueños que presente , han de quedar legajados , con el numero del folio en que se puso en el Libro de la direccion , ó de la Escuela el asiento del sujeto , en el qual han de notarse todos los vistos buenos que se le dieren , con lo demás que ocasione &c. Que en los Puertos distantes de los Departamentos recaigan en el Capitan de él las mismas facultades (exceptuando el exámen) que en los Directores , y expresados Maestros , y en los que no hubiese Capitan de Puerto , recaigan las propias facultades en el Juez de Matricula , quien asi en unos como en otros Puertos , recogera los Documentos que presente el pretendiente , y hará en las listas los debidos asientos : y sin la indispensable circunstancia de reciente exámen , ó reciente buelta de viage , no pondrá *Visto-bueno* , ni se sentará Plaza á ninguno que la tenga de Pilotin , sin nuevo exámen : Que asi los Capitanes de Puerto , como los Jueces de Matricula , apliquen todos su zelo , y vigilancia para que no salga Embarcacion alguna al mar , que segun su porte no lleve los correspondientes Pilotos exáminados , particularmente si el viage es para las Americas ; é igualmente no dejen salir con so-

lo Pilotin á Embarcacion alguna por las malas
consequencias que ha originado este abuso. Fi-
nalmente que para ser examinado de segundo
Piloto de la carrera de Indias ha de justificar,
del mismo modo que para Pilotin, haber hecho
tres viages redondos á America, y para primer
Piloto , cinco, guardando en todo lo demas las
formalidades que se han explicado para Pilotin,
aunque no se exijan las propias seguridades, so-
bre la continuacion del ejercicio, como se man-
dó para aquel ; con prevencion de que para pri-
mer Piloto ha de ser exâminado (sea para los
Mares de Europa ó America) muy particula-
rmente sobre la entrada , y salida de los Puer-
tos de los tres Departamentos como està preve-
nido en 20 de Marzo de 1758 : todo lo qual
manda S. M. que los Comandantes Generales
de los Departamentos , Comandante en Gefe,
y Directores del cuerpo de Pilotos, Intendentes
de Marina, Ministros de Matricula , Capitanes
de Puerto , Maestros de Escuelas de Navega-
cion establecidas en el Reyno, y dueños de Bu-
ques mercantes , hagan observar y observen ca-
da uno en la parte que le corresponda como me-
dio mas oportuno para evitar las repetidas des-
gracias que experimentan sus Vasallos por la igno-
rancia de Pilotos que navegan como tales sin
los correspondientes requisitos ; dejando en su
fuerza y vigor la practica que se sigue en su Real
Casa de Contratacion á Indias , para el que ha-
ya de navegar con Plaza de tal primero , como
arreglada á sus Leyes, y facultades que estas dan
al Comandante en Gefe de dicho cuerpo que
(como Piloto mayor) deben continuar y obser-

EN Real Orden de 17 del corriente mes que
me ha comunicado el Excelentísimo Sr. Beylio
Fr. Don Antonio Valdés, me previene, que
informado el Rey de que quando Don Fran-
cisco Xavier Vventhuysen ordenó la Instruc-
cion para la Escuela Nautica de esa Ciudad, no
se propuso que los Maestros de ella tuviesen
carácter de Oficiales (como despues se ha verifi-
cado á peticion de su Consulado), y que por
tanto estendió el Articulo VI. de dicha instruc-
cion sin éste respeto, ha determinado S. M.
en consideracion al decoro de estos Maestros,
y los que les sucedieren, que el citado articulo
yá establecido, se exprese y substituya en el mo-
do siguiente.

„ Estos Maestros estarán sujetos á su respec-
„ tivo Consulado, quienes si dieren motivo los po-
„ drá corregir, hasta con la amenaza de repre-
„ sentarlo al Rey, y no bastando lo manifesta-
„ rá al Capitan General del Departamento,
„ que por sí podrá tomar los primeros medios de
„ arresto, y reprehension, y no produciendo
„ los buenos efectos que se esperan, dando mo-
„ tivo á nueva queja al Consulado, lo despedidi-
„ rá quedando en calidad de retirado, pasando-
„ se á nombrar el reemplazo con arreglo al ar-
„ ticulo IV.

Tambien quiere S. M. que para evitar vo-
luntarias interpretaciones se estienda, y aclare la
Nota final de la misma Instruccion, poniendo
en su lugar la siguiente.

„ Siempre que el Consulado determine que
„ el segundo Maestro de Matematica inferior y
„ dibujo de la Escuela instruya de noche en es-
„ ta facultad á los Artifices del Pueblo, lo veri-
„ ficará segun se lo ordenaren, en dias, horas,
„ y estaciones, siguiendo la pura Geometria,
„ practica de Fernandez, esto ès, en tirar li-
„ neas, medir distancias, tomar medidas, for-
„ mar figuras, Planos, y solidos regulares, é
„ irregulares, sombreandolos, y en todo lo
„ adaptable el Diccionario de las tres nobles
„ Artes para saver arreglar, y formar las figu-
„ ras, que despues hayan de practicar en bultos,
„ y aprender en otra parte: del mismo modo
„ la Arquitectura civil por el Vitrubio chico,
„ que todo quanto encierra és solo medidas, y
„ dibujo, tirar lineas, y sombras; por este tra-
„ bajo á demas de la Escuela, se abonará, qua-
„ tro reales cada noche, que lo practique.

Cuyas aclaraciones que S. M. se ha servido dár, me manda que las haga saber á V. S.S. como principales interesados, lo que asi ejecuto en obedecimiento de la citada Real resolucion: Dios guarde á V. S.S. muchos años Ferrol 24 de Septiembre de 1791. = Antonio de Arce = Señores Prior y Consules del Consulado de Santandér.

*Es copia de los originales, que quedan
en la Secretaria de mi cargo, á que me remito:
Santander 12 de Septiembre de 1792.*

*D. Francisco Peredo Somonte.
Secretario.*

EN LA ESCUELA
particular de Nautica , establecida en el Puerto
de Santandér bajo la Real Protección , y ante
el Tribunal de su Consulado, y Censores nom-
brados á el efecto, se ha examinado de el Arte
de la Nautica con arreglo á el metodo mandado
observar por S. M. ultimamente á Don

..... á quien se le ha en-
contrado abil para exercer la Plaza de.....

..... y para que lo haga
constar donde le convenga se le dá ésta Carta de
Exámen sellada con el Escudo asignado á esta
Escuela , y firmada de los arriba citados en

